



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RESUELVE MEDIDA CAUTELAR							
FECHA	TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00416	00
EJECUTANTE	FRANCISCO MONSALVE CARVAJAL						
EJECUTADA	UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL - UGPP						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO						

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral conexo, en atención a lo solicitado por la parte ejecutante mediante escrito del 14 de mayo de 2021, y por considerarse procedente, de acuerdo a la respuesta otorgada por el Banco Popular en la que se remite constancia de la UGPP obrante a folios 175-194 donde registra la cuenta 110-026-00137-0 es de Gasto Personal, procede el Despacho a DECRETAR el EMBARGO de los dineros contenidos en la cuenta corriente No. 110-026-00137-0 del Banco Popular de propiedad de la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL, limitando dicha medida solo a la suma de \$3'615.392 correspondientes a la liquidación del crédito impartida por el despacho.

Se pone en conocimiento respuesta del Banco Popular, la cual es visible en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j17labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EVhbwgR7ayxDsde4Jbt7Pw0BwA8y6JNiwONGQXzWnACQxw?e=V4R028

Por secretaría librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

**Juez Circuito
Laboral 017
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d369ed40f4d06e300c0c37c44aae0347e470e3931210824a2aa29927bcf27dc2

Documento generado en 30/07/2021 06:21:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**